

MARTES, 16 DE ABRIL DE 2013 - BOC NÚM. 71

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2013-5467 *Notificación de auto en procedimiento ordinario 411/2012.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el nº 0000411/2012, a instancia de OVIDIO ABASCAL FERNÁNDEZ, IVÁN CANO MONCALIÁN, ÓSCAR BARRERAS SAIZ y RICARDO PÉREZ SAIZ frente a ABALCANAL, S. L., en los que se ha dictado AUTO DE ACLARACIÓN de fecha 3 de abril de 2013, con el siguiente dispongo:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo la aclaración de la sentencia dictada en las presentes actuaciones de fecha 20 de marzo de 2013 en los siguientes términos:

Se rectifica el fundamento de derecho segundo debiendo sustituirse la cantidad de 23.049,56 euros por la de 47.643,04 euros.

Se rectifica el fallo de la resolución debiendo quedar redactado de la siguiente forma:

Que ESTIMANDO INTEGRAMENTE la demanda formulada por D. OVIDIO ABASCAL FERNÁNDEZ, D. IVÁN CANO MONCALIÁN, D. ÓSCAR BARRERAS SAIZ, y D. RICARDO PÉREZ SAIZ contra ABALCANAL, S. L., DEBO CONDENAR Y CONDENO al demandado a abonar a los actores las siguientes cantidades:

- D. Ovidio Abascal Fernández: 8.456,83 euros.
- D. Iván Cano Moncalián: 5.903,08 euros.
- D. Óscar Barreras Saiz: 10,233,57 euros.
- D. Ricardo Pérez Saiz: 23.049,56 euros.

Resultando un total de 47.643,04 euros, incrementada en los intereses expresados en el fundamento de derecho tercero de esta resolución.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio del recurso que proceda, en su caso, contra la sentencia que ahora se aclara.

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firmo.

El/la magistrado/a.

DILIGENCIA. Seguidamente la extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que la anterior resolución la ha dictado el/la magistrado/a juez/a que la firma, para su unión a los autos, notificación a las partes y dar cumplimiento a lo acordado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a ABALCANAL, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 4 de abril de 2013.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2013/5467

CVE-2013-5467